

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 379-2006

Guatemala, 15 de diciembre del 2006

VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su actual Presupuesto de Egresos, la cual tiene como propósito el pago del incremento a los Jornales y sus complementos de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 426-2006 Tabla de Títulos de jornal diario con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", que surtió efecto a partir del 1 de enero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 1038, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
165	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	<u>54,700</u>	<u>54,700</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



Dirección Técnica
del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>54,700</u>	<u>54,700</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>54,700</u>	<u>54,700</u>
Funcionamiento	54,700	54,700

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.54,700), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Edwin Giovanni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García

Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dirección Técnica
del Presupuesto

